



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 313

Armenia, 10 de Diciembre de 2024

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

01. DECRETO No. 1287 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

DECRETO No. 1287 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, Decreto 01318 del 18 de diciembre de 2023 Decreto 006 del 01 de enero de 2024, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024 y.

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
Gobernación

Mod 11A

DECRETO NÚMERO 1287 DE NOVIEMBRE 13 DE 2024

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO
GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2024"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, Decreto 01318 del 18 de diciembre de 2023, Decreto 006 del 01 de enero de 2024, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024 y.

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1, "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales"; numeral 2° "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes".
- B. Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- C. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" en su artículo 82 establece que, "La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1287 DE NOVIEMBRE 13 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)". (Se subraya)

- D. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*
- E. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- F. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"*.
- G. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023; *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"*
- H. Que mediante el Decreto 006 del 01 de enero de 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO 01318 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023"*, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"*, se modificó el decreto 01318 de 2023 en el sentido de ajustar errores formales aritméticos y de transcripción.
- I. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE"*.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1287 DE NOVIEMBRE 13 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

- J. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE LLEVA A CABO EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE" A TRAVÉS DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".
- K. Que la Secretaría de Planeación por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2024130075953-3 ID: 119681 del 12 de noviembre de 2024, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/CTE (\$24.285.030,23); en atención a la revisión y evaluación continua de la ejecución presupuestal y con el fin de garantizar la ejecución de las metas planteadas y la óptima generación de resultados esperados a través del presupuesto requerido para el **proyecto de inversión con BPIN 2024003630035 "Implementación del Banco de Programas y Proyectos en la administración del departamento del Quindío"**, se requiere trasladar del rubro 0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599031.24035 - 20 al rubro 0305 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599031.24035 - 20 un valor de \$2.459.259,23 (dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos y veintitrés centavos) para suplir requerimientos de refrigerios y almuerzos, en las capacitaciones y jornadas extensas de trabajo del personal de la oficina de Proyectos y Cooperación de la Secretaría de Planeación, para el desarrollo de las actividades necesarias en la transición y entrada en funcionamiento de la PIIP, que comprende la migración de la información de los proyectos de inversión en la nueva Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, la cual integra los sistemas de información que soportan el ciclo de inversión pública en particular la MGA WEB, SUIFP Territorio y SPI Territorio, de acuerdo a las directrices de la Circular 0050-4 de 17/07/2024 del Departamento Nacional de Planeación -DNP, así como las actividades de estructuración del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales -CCPET-, de los proyectos presentados al Banco de Programas y Proyectos para la vigencia 2025, en concordancia con el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Por y Para la Gente".

De igual forma, se requiere la ejecución de las metas planteadas y la óptima generación de resultados esperados a través del presupuesto requerido para los proyectos de inversión con **BPIN 2024003630041 "Fortalecimiento de los procesos de asistencia Técnica en herramientas de gestión y conocimiento de políticas, planes, programas y proyectos, para el incremento del índice de gestión y desempeño de los entes territoriales del Departamento del Quindío"** y **2024003630066 "Implementación de los Sistemas de información para la generación de datos de manera accesible, confiable y oportuna en el Departamento del Quindío"**, se requiere el traslado de recursos conforme a la necesidad que se pretende suplir con los recursos inmersos: En cuanto al proyecto 2024003630041, se realizan contracreditos en las actividades: "1.1 Asistencias Técnicas en Instrumentos de Planificación para el Ordenamiento y la Gestión Territorial Departamental en los Entes Territoriales Departamento del Quindío", por un menor valor equivalente a la suma \$ 8.726.000, dado que la misma se ha cumplido con un menor recurso, teniendo en cuenta que la ejecución del proyecto inició en el

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1287 DE NOVIEMBRE 13 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

mes de agosto, una vez se dio la armonización del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Por y Para la Gente" y 1.3 Asistencias Técnicas en Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN), en los Entes Territoriales Departamento del Quindío, por valor de \$5.869.771 ya que la meta se cumple con el recurso que se está ejecutando,

Con el propósito de garantizar la ejecución de las metas planteadas y la óptima generación de resultados esperados a través del presupuesto requerido para los proyectos de inversión con BPIN 2024003630037 "Implementación del Sistema de Gestión y de Desempeño Institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en la Administración Departamental del Quindío" y 2024003630038 "Implementación procesos de seguimiento, análisis de resultado de impactos de las políticas públicas, planes y programas de la administración departamental y Entes Descentralizados del departamento del Quindío", se requiere el traslado de recursos conforme a la necesidad que se pretende suplir con los recursos inmersos: En cuanto al proyecto 2024003630037, se realiza un cambio en el costo de la actividad 1.9 Procesos de divulgación Modelo Integrado de Planeación y de Gestión (Infogramas, Guías, Boletines, Página Web, etc.), por un menor valor equivalente a la suma de \$7.230.000, dado que la misma se ha cumplido con un menor recurso, teniendo en cuenta que la ejecución del proyecto inició en el mes de agosto, una vez se dio la armonización del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Por y Para la Gente". En cuanto al proyecto 2024003630038, se requiere incrementar por demanda de servicios de asistencia técnica a las secretarías sectoriales y entes descentralizados, en los procesos de seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas y Planes, con los consiguientes mecanismos de divulgación (Infogramas, Guías, Boletines, Página Web, etc.), con el fin de fortalecer la estructuración de documentos de evaluación y reporte de información, según lo establecido por mandato legal Ley 1909 de 2018, Decreto 386 del 26 de junio de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES Y PROGRAMAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" y Decreto 1129 de 2024 "Por medio del cual se reglamenta el seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo 2024-2027 "Por y Para la Gente".

Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Para efectos de lo anterior se debe crear el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE
0305* 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599031.24035 - 20	Implementación del Banco de Programas y Proyectos en la administración del departamento del Quindío

- L. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Planeación requiere ✓ contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2024) por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/CTE** ✓ (\$24.285.030,23), en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0305 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599023.24037 - 20	Implementación del Sistemas de Gestión y de Desempeño Institucional en el marco del Modelo	\$ 7,230,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Governación

DECRETO NÚMERO 1287 DE NOVIEMBRE 13 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
	Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en la Administración Departamental del Quindío	
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599031.24035 - 20	Implementación del Banco de Programas y Proyectos en la administración del departamento del Quindío	\$ 2,459,259.23
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599031.24041 - 20	Fortalecimiento de los procesos de asistencia Técnica en herramientas de gestión y conocimiento de políticas, planes, programas y proyectos, para el incremento del índice de gestión y desempeño de los entes territoriales del Departamento del Quindío	\$ 14,595,771.00

M. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Planeación requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2024) por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/CTE (\$24.285.030,23)**, en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0305 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0305 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599031.24035 - 20	Implementación del Banco de Programas y Proyectos en la administración del departamento del Quindío	\$ 2,459,259.23
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599001.24038 - 20	Implementación procesos de seguimiento, análisis de resultados e impactos de las políticas públicas, planes y programas de la administración departamental y Entes Descentralizados del departamento del Quindío	\$ 7,230,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599025.24066 - 20	Implementación de los Sistemas de información para la generación de datos de manera accesible, confiable y oportuna en el Departamento del Quindío	\$ 14,595,771.00

N. Que la Secretaría del Interior, solicitó los siguientes traslados presupuestales:

- Por medio de radicado mediante la plataforma controldoc No. 2024150075436-3 ID: 118974 del 08 de noviembre de 2024, por un valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$9.537.935,63), justificado en la Ley 1523 de 2012, que estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y definió en su artículo 1º, "la gestión del riesgo, como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, así como de reducir el riesgo a través de intervenciones correctivas, que buscan disminuir el impacto probable de amenazas naturales, socio natural, tecnológico y humano no intencional, actuando sobre la amenaza, la exposición o la vulnerabilidad, como formas complementarias de contribuir al desarrollo sostenible del departamento". El artículo 13 de la precitada norma, establece que los gobernadores son agentes del presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial. El Departamento del Quindío dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría del Interior, encargada de Desarrollar entre otras, la política integral y coordinada del Estado en lo regional y local, para la prevención atención

[Firma]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1237 DE NOVIEMBRE 13 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

de desastres y el fortalecimiento del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres; a su vez, la Secretaría del Interior cuenta con la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, la cual de conformidad con las disposiciones de la Ley 1523 de 2012; apoya los procesos relacionados con la gestión del riesgo, orienta los esfuerzos a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres. Que, de acuerdo a los estudios realizados, el Departamento del Quindío debido a su ubicación geográfica, geológica y geomorfológica, es susceptible a la ocurrencia de fenómenos naturales como, inundaciones, sismos, incendios estructurales, actividad volcánica, además de eventos provocados por el hombre. Esta situación continua en la actualidad en el departamento del Quindío, ya que presenta una gran vulnerabilidad por riesgo creado en el marco las precipitaciones, que han generado remociones en masa, represamientos, sobresaturación en los suelos, eventos asociados a las lluvias que comenzaron a presentarse en los primeros meses del año y que según el comunicado especial No 62 del El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, De acuerdo con los análisis nacionales e internacionales se estima, con un 65% de probabilidad, que la fase fría del fenómeno ENOS, conocida como La Niña, se configure a nivel oceánico y atmosférico entre los meses de julio y septiembre; evolucionando como el fenómeno predominante durante el segundo semestre del 2024 e inclusive los primeros meses del año 2025. La presencia de La Niña durante el segundo semestre del año, influenciará de manera significativa tanto la temporada de ciclones tropicales (que va del 1 junio hasta el 30 noviembre), y se estima sea muy activa en este año, como la segunda temporada de más lluvias del país; por lo que se espera que aumenten las precipitaciones por encima de los montos normales climatológicos, especialmente para las regiones Andina, Caribe y Pacífica; condición está que confluye con la alta vulnerabilidad en los municipios cordilleranos. Mediante resolución 1808 de 2013, se estandarizo la ayuda humanitaria en el territorio colombiano, con la finalidad de brindar tranquilidad a los afectados que al recibir apoyo por parte de las instituciones del estado serán bajo el principio de calidad, proceso participativo, transparente y de acuerdo con las diferencias culturales, de género y climáticas, propendiendo por la generación de resiliencia en las comunidades. Ahora, las instituciones o entidades del Sistema Departamental de Gestión de Desastres, deben garantizar durante todo el año los elementos para asistir a la población, de conformidad con el artículo segundo de la ley 1523 de 2012 y su competencia legal, en razón a lo anterior se hace necesario dotar el centro de reserva para la atención a emergencias y desastres en el departamento del Quindío. La Secretaría del Interior del Departamento del Quindío a través de la Unidad Departamental para la Gestión del Riesgo de desastres UDEGERD, con la finalidad de cumplir funciones inherentes a su misionalidad y a las metas establecidas y la ley 1523 de 2012 **"Por medio de la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones"**, principalmente en cumplimiento al principio de solidaridad social, es la entidad encargada de apoyar acciones humanitarias en las situaciones de desastres y peligro para la vida o la salud de las personas, que permita apoyar a los municipios del departamento del Quindío cuando estos no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastres, o en riesgo de valor, un interés o bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude a en ayuda de la entidad afectada. Por ello el artículo 3 numeral 3 de la ley 1523 de 2012 establece **"principio de solidaridad social: Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas"**. El objetivo de este proceso, es adquirir elementos de ayuda humanitaria como tejas de Metalum, amarres, plásticos de recubrimiento, cintas de demarcación "peligro", que garanticen entrega de elementos con fecha de vencimiento vigente y en buenas condiciones para el uso humana, ayudas



DECRETO NÚMERO 1287 DE NOVIEMBRE 13 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

humanitarias no alimentarias a realizar por el Acuerdo Marco No. CCE-197-AMP-2021 "Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias" es de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$14.992.052,63)**, de los cuales se destinan **NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$9.537.935,63)**, Para la compra de 317 Tejas Onduladas Metalum 80 Centímetros X 2,134 Metros Peso 2.43 kilos. Según lo establecido por la ley 1523 de 2012, es deber del Departamento del Quindío tener un inventario activo de ayuda humanitaria, por esta razón se debe adelantar proceso contractual que garantice la respuesta inmediata a desastres y beneficiar a las personas afectadas con elementos básicos; garantizando el cumplimiento eficiente de la ley, garantizando mínimo de dignidad, mejorando las condiciones de vida después de presentada la emergencia o desastre, del mismo modo, la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de la Secretaría del Interior, debe apoyar a las oficinas de gestión del riesgo de desastres municipales de manera subsidiaria, coordinada y congruente que tienen menor capacidad de respuesta técnica y/o financiera para ser eficientes y eficaces frente al cumplimiento de las competencias y responsabilidades emanadas de la ley 1523 de 2012. suministrando ayudas humanitarias a la comunidad que habita el territorio del Quindío, de acuerdo a los principios descritos en el artículo 3; principio de igualdad, solidaridad social, coordinación y congruencia. Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente señalar que el centro de reserva ha mantenido un Stock de elementos necesarios para apoyar en cualquier situación de emergencia o contingencia que se ha presentado en el departamento del Quindío, y se hace necesario mantener mencionado Stock de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Unidad. Por lo anterior se tiene que la prevención y atención de eventos catastróficos es un servicio público esencial a cargo del Sistema de Prevención y Atención del cual hacen parte las entidades territoriales. Así entonces, y en aras de garantizar la gestión del riesgo en el Departamento del Quindío, se encuentra necesario adquirir tejas metálicas contando con los recursos necesarios la consecución de estos fines. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Para efectos de lo anterior se debe crear el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE
0309 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4503028.24089 - 20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío

- b. Por medio de radicado mediante la plataforma controldoc No. 2024150075972-3 ID: 119726 del 12 de noviembre de 2024, por un valor de **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$7.189.998,00)**, justificado en que La Gobernación del Quindío, a través de la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo, acompaña y apoya a los diferentes entes territoriales del Departamento del Quindío en la gestión y reducción del riesgo y en el manejo y atención de desastres, para ello, la articulación con la comunidad y organismos de socorro es primordial para poder cumplir su misionalidad. La gestión del riesgo de desastres en Colombia se encuentra enmarcada en la Ley 1523 de 2012, la cual establece un marco normativo integral para la prevención, atención y recuperación de desastres. Esta ley enfatiza la importancia de una gestión del riesgo participativa, integral y multisectorial, con el fin de reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia de las comunidades y los territorios; a su vez, define que la gestión del riesgo es un proceso comunitario que involucra tanto agentes públicos como a la ciudadanía y sociedad civil en general. El Artículo 1° de la precitada ley, señala sobre la gestión del riesgo de desastres: "(...)La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1287 DE NOVIEMBRE 13 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible Parágrafo 1°. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población. Parágrafo 2°. Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos (...). Así mismo, la norma ibídem plantea en su artículo 2° que: "La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades (...). Ahora bien, en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 (Colombia Potencia Mundial de la vida), se estableció todo lo referente a la Democratización del conocimiento, la información ambiental y de riesgo de desastres la cual se desarrolla en el sistema nacional de diálogo y la transformación de conflictos socio ambientales que además genera alertas para la atención, prevención y gestión de los conflictos, estimulando el liderazgo de las mujeres en los asuntos ambientales y la participación en las instancias de gobernanza del agua. Además, se democratiza la información ambiental y se fortalece la gestión del riesgo de desastres mediante la implementación de la estrategia de consolidación del Sistema de Información Ambiental Colombiano (SIAC) y el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, en articulación con los sistemas de catastro y el Sistema de Administración del Territorio (SAT). Con lo anterior, La Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia, como articuladora de dicho Sistema en "una Estrategia de Desarrollo" la cual a través del instrumento de la Ley 1523 de 2012, define los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos, mediante los cuales se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el marco de la planificación del desarrollo nacional. Producto del proceso adelantado por la UNGRD, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo constituye una hoja de ruta para el país que convoca a los diferentes actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo SNGRD, a implementar acciones conjuntas para llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo, contribuyendo a la seguridad, la calidad de vida y al desarrollo sostenible. aportando a la implementación de la política nacional para la reducción del riesgo de desastres en aras de contribuir a la construcción de un territorio ambientalmente sostenible y a mejorar la calidad de vida de una población colombiana menos vulnerable y más resiliente. Adicionalmente, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene como propósito ofrecer protección a la población en el territorio colombiano a partir de las acciones contempladas por el proceso social de la gestión del riesgo, con el objetivo de lograr la seguridad, el bienestar, la calidad de vida y el desarrollo sostenible en nuestro país; es un sistema descentralizado territorialmente, lo que implica las categorías básicas de división territorial, Nación, departamentos y municipios, como marco de desarrollo para el fortalecimiento institucional a nivel local; se fundamenta sobre la existencia de comités interinstitucionales; nacionales, técnicos y operativos en el plano nacional; y comités departamentales y municipales respectivamente; de ésta forma el SNGRD coincide con los artículos 287, 288 y 298 de la Constitución Política en cuanto a la autonomía de las entidades territoriales y competencias conforme a los principios, de coordinación, complementariedad e intermediación atribuidas a los distintos niveles territoriales. En consecuencia, en ejercicio de las facultades legales y constitucionales la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia, expidió la circular 072 del 20 de septiembre de 2024: "Lineamientos

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1287 DE NOVIEMBRE 13 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

para la preparación y alistamiento ante la segunda temporada de lluvias 2024 en diversas zonas del país, con probables condiciones asociadas al Fenómeno La Niña", la cual fija las orientaciones tendientes a la preparación y alistamiento para la segunda temporada de lluvias, entre ellas resalta: (i) Crear y fortalecer las condiciones y capacidades para una actuación interinstitucional oportuna y efectiva en la respuesta a emergencias, a través de buenas prácticas de preparación, tales como la actualización del inventario de capacidades del territorio, la coordinación con entidades operativas, y de medios de comunicación del riesgo, la vinculación de personal y adquisición de equipos e insumos para la respuesta, (kit de maquinaria amarilla y blanca, ayuda humanitaria de emergencia, entre otros). (ii) Realizar el inventario de los instrumentos de transferencia del riesgo tanto públicos como privados con los que cuente el territorio, como los seguros de bienes públicos (calles, plazas, puentes, caminos, edificios oficiales, escuelas públicas, hospitales, cuarteles, vías públicas, entre otros); el aseguramiento agropecuario (cultivos agrícolas, pasturas, plantaciones forestales, así como las actividades pecuarias, piscícolas y acuícolas); la infraestructura para la prestación de servicios públicos, entre otros; esto con el fin de identificarlos y hacerlos efectivos en caso de que se vean afectados, de tal manera que no se genere duplicidad en el financiamiento de la recuperación y/o reconstrucción de esos bienes o pérdidas económicas en el caso de las actividades y activos agropecuarios. (iii) Desarrollar estrategias para fortalecer los Sistemas de Alerta Temprana (SAT)¹ institucionales y comunitarios, estableciendo planes de mantenimiento correctivo y preventivo, así como capacitaciones con el fin de velar por el buen funcionamiento de los mismos. Si el municipio no cuenta con SAT, se recomienda generar espacios de organización comunal y comunitaria para establecer y comunicar una probable situación de emergencia y desarrollar un plan que permita identificar las capacidades del territorio para implementar un mecanismo de alerta comunitaria, haciendo uso de los recursos con los que se cuenta, entre otras. En este sentido, el Plan Departamental de Desarrollo, 2024 - 2027 "Por y para la gente" estableció el "Sector Gobierno Territorial" como un pilar fundamental para la gestión integral del riesgo de desastres en el departamento del Quindío, esto a través de la prestación de asistencia técnica a las entidades territoriales, la promoción de campañas educativas. De acuerdo con lo anterior se requiere contar con un Sistema de Gestión del Riesgo Departamental fortalecido como columna vertebral que establezca con claridad las modalidades de coordinación establecidas, con roles diferenciados y concertados que permitan actuar de manera, eficaz, eficiente y oportuna mediante las intervenciones correctivas y prospectivas que apunten a reducir la vulnerabilidad del territorio. Prevención del riesgo: Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera. El subprograma No. 4503 "Gestión del riesgo de desastres y emergencias" establece las acciones a desarrollar dentro de esta y plantea la necesidad de fortalecer la gestión del riesgo ante eventos de origen natural o antrópico.

NECESIDAD DEL TRASLADO PRESUPUESTAL: se hace necesario entonces realizar el traslado de recursos entre actividades toda vez que se debe fortalecer la actividad de: **AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE ATENCIÓN DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.** Así las cosas, El traslado presupuestal propuesto es indispensable para realizar obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres, mediante acciones de carácter estructural que conlleven a la intervención correctiva y prospectiva del riesgo. Es de aclarar que, mediante este traslado no se desfinancian las metas físicas 4503002 y 4503003, teniendo en cuenta que, a la fecha se encuentran cumplidas así: 4503002 cumplida a la fecha al ochenta y dos por ciento (82%) y con el presupuesto ejecutado se cumple la meta al 100% 4503003 se encuentra cumplida al 100%. Ahora bien, el proyecto 4503022 "ampliación de la cobertura de atención del sistema departamental de gestión del riesgo de desastres en el departamento del Quindío", no tiene asignados recursos, encontrándose en ceros dicha meta, razón por la que se justifica el traslado presupuestal. Lo anterior respetando la

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1287 DE NOVIEMBRE 13 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Para efectos de lo anterior se debe crear el siguiente rubro:

RUBRO	NOMBRE
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503022.24089 - 88	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío

- O. Que, para realizar los traslados presupuestales, la Secretaría del Interior requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2024) por valor de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$16.727.933,63)**, en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARÍA DEL INTERIOR

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4503028.24089 - 20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$ 9,537,935.63
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503002.24089 - 88	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$ 3,536,666.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503003.24089 - 20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$ 409,999.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503003.24089 - 88	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$ 3,243,333.00

- P. Que, para realizar los traslados presupuestales, la Secretaría del Interior requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2024) por valor de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$16.727.933,63)**, en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARÍA DEL INTERIOR

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4503028.24089 - 20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$ 9,537,935.63
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503022.24089 - 20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$ 409,999.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503022.24089 - 88	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$ 6,779,999.00

- Q. Que la Secretaría de Educación, solicitó los siguientes traslados presupuestales:

- a. Por medio de radicado mediante la plataforma controldoc No. 2024135075570-3 ID: 119153 del 12 de noviembre de 2024, por un valor de **CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$107.867.329,94)**, con el fin de dar cumplimiento a lo programado para la vigencia 2024, mediante la formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "Por y para la Gente", Línea Estratégica "Social, Inclusiva Y Participativa "En El Quindío Todos Caben Y Nadie Se Queda Atrás", Proyecto BPIN 2024003630023 "Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1287 DE NOVIEMBRE 13 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío", Meta 2201062 – "Infraestructura educativa mantenida", la cual tiene como objetivo garantizar y/o extender la vida útil de la de la infraestructura educativa. Se hace necesario acreditar un total de \$ 107.867.329,84 MCTE. Los cuales se invertirán en el mantenimiento de la infraestructura educativa previa revisión y acuerdos entre la dirección de cobertura educativa y rectores, contribuyendo así al adecuado desarrollo de actividades propias de la prestación del servicio educativo en pro de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos que demanda dicho servicio en nuestros establecimientos educativos ubicados a lo largo y ancho de los 11 municipios No certificados en Educación. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Para efectos de lo anterior se debe crear el siguiente rubro:

RUBRO	NOMBRE
0314 - 2.3.3.02.04.999.00.00.00.2201062.24023 - 01	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío

b. Por medio de radicado mediante la plataforma controldoc No. 2024135076032-3 ID: 119793 del 12 de noviembre de 2024, por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00), ya que se hace necesario para llevar a cabo la ejecución de estrategias que estimulen el acceso y la permanencia de los adolescente y jóvenes en la educación técnica, tecnológica y superior en el Departamento del Quindío. Para lo anterior se hacen necesario el traslado presupuestal entre actividades de la meta 2202065 – "Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior", formulada y aprobada mediante Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "Por y para la Gente", Línea Estratégica "Social, Inclusiva Y Participativa "En El Quindío Todos Caben Y Nadie Se Queda Atrás", Proyecto BPIN 2024003630020 "Fortalecimiento de la cobertura educativa en la educación superior con más acceso y permanencia del departamento del Quindío. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Para efectos de lo anterior se debe crear el siguiente rubro:

RUBRO	NOMBRE
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2202065.24020 - 20	Fortalecimiento de la cobertura educativa en la educación superior con más acceso y permanencia del Departamento del Quindío

R. Que, para realizar los traslados presupuestales, la Secretaría de Educación requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2024) por valor de CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$122.867.329,94), en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201071.24025 - 01	Fortalecimiento institucional para una gestión educativa integral en el departamento del Quindío	\$ 57,211,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201071.24025 - 20	Fortalecimiento institucional para una gestión educativa integral en el departamento del Quindío	\$ 32,351,662.94
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201032.24023 - 20	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	\$ 9,236,667.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201062.24023 - 20	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial,	\$ 9,068,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1287 DE NOVIEMBRE 13 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.3.02.04.999.00.00.00.2202065.24020 - 20	Fortalecimiento de la cobertura educativa en la educación superior con más acceso y permanencia del Departamento del Quindío	\$ 15,000,000.00

- S. Que, para realizar los traslados presupuestales, la Secretaría de Educación requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2024) por valor de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PÉSO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$122.867.329,94)**, en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2202065.24020 - 20	Fortalecimiento de la cobertura educativa en la educación superior con más acceso y permanencia del Departamento del Quindío	\$ 15,000,000.00
0314 - 2.3.3.02.04.999.00.00.00.2201062.24023 - 01	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	\$ 57,211,600.00
0314 - 2.3.3.02.04.999.00.00.00.2201062.24023 - 20	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	\$ 50,656,329.94

- T. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 13 de noviembre de 2024, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- U. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 13 de noviembre de 2024, para la realización de los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- V. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió conceptos favorables de los rubros a contracreditar, por medio de la plataforma Controldoc con radicados No. 2024130075953-3 ID: 119681 del 12 de noviembre de 2024 correspondiente a la Secretaría de Planeación, No. 2024130075001-3 ID: 118407 del 07 de noviembre de 2024 y No. 2024130075949-3 ID: 119675 del 12 de noviembre de 2024 correspondiente a la Secretaría del Interior, y No. 2024130075604-3 ID: 119228 del 12 de noviembre de 2024 y oficio en físico del 7 de noviembre de 2024 correspondiente a la Secretaría de Educación. Lo anterior, con el fin de realizar los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- W. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1287 DE NOVIEMBRE 13 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE
0305 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599031.24035 - 20	Implementación del Banco de Programas y Proyectos en la administración del departamento del Quindío
0309 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4503028.24089 - 20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503022.24089 - 88	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2202065.24020 - 20	Fortalecimiento de la cobertura educativa en la educación superior con más acceso y permanencia del Departamento del Quindío
0314 - 2.3.3.02.04.999.00.00.00.2201062.24023 - 01	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$163.880.293,80)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0305 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0305 - 2	Gastos	24,285,030.23
0305 - 2.3	Inversión	24,285,030.23
0305 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	24,285,030.23
0305 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	24,285,030.23
0305 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	24,285,030.23
0305 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	24,285,030.23
0305 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	24,285,030.23
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	24,285,030.23
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	24,285,030.23
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599023	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	7,230,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599023.24037 - 20	Implementación del Sistemas de Gestión y de Desempeño Institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en la Administración Departamental del Quindío	7,230,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599031	Servicios de asistencia Técnica	17,055,030.23
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599031.24035 - 20	Implementación del Banco de Programas y Proyectos en la administración del departamento del Quindío	2,459,259.23
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599031.24041 - 20	Fortalecimiento de los procesos de asistencia Técnica en herramientas de gestión y conocimiento de políticas, planes, programas y proyectos, para el incremento del índice de gestión y desempeño de los entes territoriales del Departamento del Quindío	14,595,771.00

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARÍA DEL INTERIOR

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2	Gastos	16,727,933.63
0309 - 2.3	Inversión	16,727,933.63
0309 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	16,727,933.63
0309 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	16,727,933.63
0309 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	9,537,935.63

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1287 DE NOVIEMBRE 13 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	9,537,935.63
0309 - 2.3.2.02.01.003.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	9,537,935.63
0309 - 2.3.2.02.01.003.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	9,537,935.63
0309 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	9,537,935.63
0309 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4503028	Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública	9,537,935.63
0309 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4503028.24089 - 20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	9,537,935.63
0309 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	7,189,998.00
0309 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7,189,998.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7,189,998.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7,189,998.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7,189,998.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503002	Servicio de educación informal	3,536,666.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503002.24089 - 88	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	3,536,666.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503003	Servicio de asistencia técnica	3,653,327.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503003.24089 - 20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	3,653,327.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503003.24089 - 88	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	3,653,327.00

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	122,867,329.94
0314 - 2.3	Inversión	122,867,329.94
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	107,867,329.94
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	107,867,329.94
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	107,867,329.94
0314 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	89,562,662.94
0314 - 2.3.2.02.02.008.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	89,562,662.94
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	89,562,662.94
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	89,562,662.94
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201071	Servicio educativo	89,562,662.94
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201071.24025 - 01	Fortalecimiento institucional para una gestión educativa integral en el departamento del Quindío	57,211,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201071.24025 - 20	Fortalecimiento institucional para una gestión educativa integral en el departamento del Quindío	57,211,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	18,304,667.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	18,304,667.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	18,304,667.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	18,304,667.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201032	Servicio de alfabetización	9,236,667.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201032.24023 - 20	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	9,236,667.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201062	Infraestructura Educativa Mantenida	9,068,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201062.24023 - 20	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	9,068,000.00
0314 - 2.3.3	Transferencias corrientes	15,000,000.00
0314 - 2.3.3.02	A empresas diferente de subvenciones	15,000,000.00
0314 - 2.3.3.02.04	Educación	15,000,000.00
0314 - 2.3.3.02.04.999	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente	15,000,000.00
0314 - 2.3.3.02.04.999.00	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente	15,000,000.00
0314 - 2.3.3.02.04.999.00.00	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente	15,000,000.00
0314 - 2.3.3.02.04.999.00.00.00	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente	15,000,000.00
0314 - 2.3.3.02.04.999.00.00.00.2202065	Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior	15,000,000.00
0314 - 2.3.3.02.04.999.00.00.00.2202065.24020 - 20	Fortalecimiento de la cobertura educativa en la educación superior con más acceso y permanencia del Departamento del Quindío	15,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1287 DE NOVIEMBRE 13 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

de 2024, la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$163.880.293,80), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0305 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0305 - 2	Gastos	24,285,030.23
0305 - 2.3	Inversión	24,285,030.23
0305 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	24,285,030.23
0305 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	24,285,030.23
0305 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	24,285,030.23
0305 - 2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2,459,259.23
0305 - 2.3.2.02.02.006.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2,459,259.23
0305 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2,459,259.23
0305 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2,459,259.23
0305 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599031	Servicios de asistencia Técnica	2,459,259.23
0305 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599031.24035 - 20	Implementación del Banco de Programas y Proyectos en la administración del departamento del Quindío	2,459,259.23
0305 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	21,825,771.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	21,825,771.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	21,825,771.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	21,825,771.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599001	Documentos de evaluación	7,230,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599001.24038 - 20	Implementación procesos de seguimiento, análisis de resultados e impactos de las políticas públicas, planes y programas de la administración departamental y Entes Descentralizados del departamento del Quindío	7,230,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599025	Servicios de información implementados	14,595,771.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599025.24066 - 20	Implementación de los Sistemas de información para la generación de datos de manera accesible, confiable y oportuna en el Departamento del Quindío	14,595,771.00

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARÍA DEL INTERIOR

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2	Gastos	16,727,933.63
0309 - 2.3	Inversión	16,727,933.63
0309 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	16,727,933.63
0309 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	16,727,933.63
0309 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	9,537,935.63
0309 - 2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	9,537,935.63
0309 - 2.3.2.02.01.004.00	Productos metálicos, maquinaria y equipo	9,537,935.63
0309 - 2.3.2.02.01.004.00.00	Productos metálicos, maquinaria y equipo	9,537,935.63
0309 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00	Productos metálicos, maquinaria y equipo	9,537,935.63
0309 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4503028	Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública	9,537,935.63
0309 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4503028.24089 - 20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	9,537,935.63
0309 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	7,189,998.00
0309 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7,189,998.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7,189,998.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7,189,998.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7,189,998.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503022	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres	7,189,998.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503022.24089 - 20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	409,999.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503022.24089 - 88	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	6,779,999.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1287 DE NOVIEMBRE 13 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	122,867,329.94
0314 - 2.3	Inversión	122,867,329.94
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	15,000,000.00
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	15,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	15,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	15,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	15,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	15,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	15,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.2202065	Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior	15,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.2202065.24020 - 20	Fortalecimiento de la cobertura educativa en la educación superior con más acceso y permanencia del Departamento del Quindío	15,000,000.00
0314 - 2.3.3	Transferencias corrientes	107,867,329.94
0314 - 2.3.3.02	A empresas diferente de subvenciones	107,867,329.94
0314 - 2.3.3.02.04	Educación	107,867,329.94
0314 - 2.3.3.02.04.999	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente	107,867,329.94
0314 - 2.3.3.02.04.999.00	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente	107,867,329.94
0314 - 2.3.3.02.04.999.00.00	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente	107,867,329.94
0314 - 2.3.3.02.04.999.00.00.00	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente	107,867,329.94
0314 - 2.3.3.02.04.999.00.00.2201062	Infraestructura educativa mantenida	107,867,329.94
0314 - 2.3.3.02.04.999.00.00.2201062.24023 - 01	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	57,211,000.00
0314 - 2.3.3.02.04.999.00.00.2201062.24023 - 20	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	50,656,329.94

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda
Revisó: Gloria Elcy Rodas Jaramillo / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaría de Hacienda
Revisó: Mauricio Cañas / Abogado Contratista / Secretaría de Hacienda
Revisó: Lina Marcela Jiménez Peña / Contratistas / Secretaría de Hacienda
Elaboró: Oscar Iván Chauta Ortiz / Contador Contratista / Secretaría de Hacienda